

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 30 - Julio 26 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4108 DE 2007 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA07-4109 DE 2007 "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá."	5
ACUERDO No. PSAA07-4110 DE 2007 "Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA07-3914 de 2007, para los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá "	6

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4108
DE 2007
(Julio 26)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de Sala Administrativa del 18 de julio de 2007,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las

apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que para optimizar los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial mediante la adquisición de bienes y servicios con destino a los despachos judiciales se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe reducciones en la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, cuenta Gastos Generales y adiciones por el mismo valor en la Unidad 08- Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales.

Que se requiere adicionar recursos a las Direcciones Seccionales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales para la adquisición de togas y malletes para los servidores y banderas para las salas de audiencia que actuarán dentro del Sistema Penal Acusatorio a partir del 1° de enero de 2008.

Que se requiere efectuar una adición de recursos en las apropiaciones de las Direcciones Seccionales en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales para el pago de viáticos y gastos de viaje a los jueces y empleados para cubrir los desplazamientos que deben realizar fuera de sus municipios de origen en cumplimiento de sus funciones dentro del Sistema Penal Acusatorio e implementación de nuevos aplicativos.

Que se requiere efectuar una adición de recursos en las apropiaciones de las Direcciones Seccionales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta Gastos Generales para disminuir el déficit presupuestal originado en la atención de Acciones Populares, como cambios de sede y adecuación de espacios y equipos; aumento en el número de despachos a atender, y otras acciones encaminadas a mejorar las condiciones laborales de los servidores y el público en general.

Que se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa mediante Acuerdo N°

4047 de 2007 en lo relacionado con asignar a las Direcciones Seccionales los recursos en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta gastos Generales, los recursos para financiar los gastos derivados de las medidas permanentes y transitorias adoptadas por la Sala Administrativa durante la vigencia 2007.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de según Constancia de Existencia de Recursos No 63-2007 el 16 de julio de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúen las siguientes reducciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de funcionamiento de la Unidad 02- Consejo Superior de la Judicatura, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
REDUCCIONES**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TUNJA	128.326.515
VILLAVICENCIO	1.687.305
PASTO	20.273.315
CALI	73.000.000
TOTALES	223.287.135

ARTÍCULO SEGUNDO.-Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúen las siguientes adiciones en las asignaciones inter-

nas de apropiación del presupuesto de funcionamiento en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
ADICIONES

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TUNJA	128.326.515
VILLAVICENCIO	1.687.305
PASTO	20.273.315
CALI	73.000.000
TOTALES	223.287.135

ARTÍCULO TERCERO.-Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la adición en la asignación interna en las apropiaciones presupuestales de las Direcciones Sec-

cionales en la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta de Gastos Generales, como se detalla a continuación:

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
MANIZALES	4.078.038
BUCARAMANGA	61.000.000
TOTAL	65.078.038

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS	
DIRECCIÓN SECCIONAL	2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BOGOTÁ	445.971.754
MEDELLÍN	20.610.760
BARRANQUILLA	46.050.000
CARTAGENA	46.133.600
TUNJA	21.025.000
POPAYÁN	10.942.908
VALLEDUPAR	20.451.000
MONTERÍA	65.164.000
NEIVA	14.612.000
RIOHACHA	8.000.000
SANTA MARTA	38.490.000
VILLAVICENCIO	331.377.448
PASTO	272.750.615
CÚCUTA	41.614.927
ARMENIA	46.000.000
PEREIRA	55.111.989
BUCARAMANGA	300.000.000
SINCELEJO	21.132.000
IBAGUÉ	3.400.600
CALI	5.479.806
TOTAL	1.814.318.407

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4109
DE 2007
(Julio 26)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de julio de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear a partir del 1° de agosto de 2007 y hasta el 19 de diciembre de 2007, un (1) cargo de Juez Penal del Circuito de Descongestión y un cargo de Sustanciador Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juez Penal del Circuito de Descongestión conocerá de los procesos que se encuentran en trámite y para fallo en el Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bogotá, con excepción de los procesos radicados con los números 1100131040032006-086 y 1100131040032006-087.

ARTÍCULO TERCERO.- El Juzgado objeto de descongestión realizará el inventario de los procesos que serán remitidos al Juez de descongestión entre el 26 y el 30 de julio de 2007. Los procesos seleccionados deberán ser entregados al Juez receptor, a más tardar el 31 de julio de 2007, con la colaboración de la Dirección Seccional de Administración

Judicial de Bogotá - Cundinamarca, y conservarán el número único de radicación original.

ARTÍCULO CUARTO.- *Suspensión de reparto:* El Juzgado Tercero Penal de Circuito de Bogotá no recibirá reparto de nuevos procesos durante el término de la presente medida, a partir del veintiséis (26) de julio de 2007, excepto Acciones de Tutela. El Juzgado de Descongestión aquí creado recibirá el respectivo reparto.

ARTICULO QUINTO.- El Juez Penal del Circuito de Descongestión presentará informes quincenales de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El Juez Penal del Circuito de Descongestión, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en lo pertinente, darán cumplimiento a lo dispuesto por los Acuerdos 1676 de 2002 y 1857 de 2003, sobre depósitos judiciales.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La adecuación de los espacios físicos para la ubicación de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la provisión de los car-

gos creados se hará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 574 del 5 de julio de 2007.

ARTÍCULO NOVENO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creado mediante el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4110
DE 2007
(Julio 26)**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA07-3914 de 2007, para los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo

63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 18 de julio de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de octubre de 2007, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo PSAA07-3914 de 2007, para los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 182 del 23 de julio de 2007, 137 del 19 de julio de 2007 y 574 del 5 de julio de 2007 expedidos por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Tunja y Bogotá - Cundinamarca, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente